

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.020 2022.
(11 de abril)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79683500 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 14 de marzo de 2022, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 18 de abril de 2022 y el 06 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2019 y el 07 de noviembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.255.287) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79683500 de Bogotá D.C., entre el 18 de abril de 2022 y el 06 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.888.861) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.925.891) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$483.686) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$197.100) C/U, Libranza Davivienda, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.298.000), Aporte Sindical, por un valor de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.553).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, un **Valor Neto a Pagar** de SEIS MILLONES QUINIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.533.685)

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20220281 del 11/04/2022.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de abril de 2022, se comunica personalmente al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79683500 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 020 del 11 de abril de 2022, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

MANUEL EDUARDO GRANADOS

CC. 79683500 de Bogotá D.C.

